

15 de octubre de 2019

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y departamento de
2 San Salvador, a las once horas del día quince de octubre de dos mil diecinueve. Atendiendo la convocatoria
3 girada por la Señora Presidenta **Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada**, para la celebración de
4 sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura. Se encuentran presentes para la celebración de la
5 misma, las señoras y señores Consejales siguientes: la Doctora (H.C.) **MARIA ANTONIETA JOSA DE**
6 **PARADA**, la Licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, la Licenciada **MARÍA PETRONA**
7 **CHÁVEZ SOTO**, el Licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA** y el Secretario Ejecutivo **José**
8 **Elenilson Nuila Delgado**. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**. Encontrándose reunidos las
9 Señoras y Señores Consejales arriba mencionados, con lo cual existe el quorum legal y suficiente para tener
10 por instalada y realizar la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo
11 que la Señora Presidenta declaró abierta la sesión a las once horas con quince minutos. Se hace constar
12 que previo a dar inicio el conocimiento de la propuesta de agenda se incorporaron a la sesión la señorita
13 Consejal, Licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ** y el señor Consejal, Licenciado **SANTOS**
14 **CECILIO TREMINIO SALMERÓN**. **Punto dos**. La Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la
15 agenda a desarrollar; siendo la propuesta según el orden siguiente: **Punto tres**. Lectura y consideración del
16 acta treinta y ocho -dos mil diecinueve. **Punto cuatro**. Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco**.
17 Resultado del Proceso de Libre Gestión para la adquisición del suministro de “Compra de equipo de
18 grabación y video para la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura”. **Punto**
19 **seis**. Resultado del Concurso Externo para ocupar la Plaza de Técnico(a) de Recursos Humanos I. **Punto**
20 **siete**. Resultado del Proceso de Selección a través del Banco de Elegibles para ocupar el cargo de
21 Motorista. **Punto ocho**. Correspondencia. **Punto ocho punto uno**. Secretaría General de la Corte Suprema
22 de Justicia presenta informe en cumplimiento al literal d) del punto cuatro punto tres del acta treinta y seis –
23 dos mil diecinueve. **Punto ocho punto dos**. Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe
24 sobre el escrito de alegación remitido por la Jueza del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y
25 Ejecución de la Pena de Santa Tecla, La Libertad. **Punto ocho punto tres**. Jefe de la Unidad Técnica de
26 Evaluación presenta informe sobre el escrito de alegación remitido por el Juez del Juzgado Segundo de lo
27 Contencioso Administrativo de Santa Tecla, La Libertad. **Punto ocho punto cuatro**. Secretario Ejecutivo y
28 Jefaturas de las Unidades: Acceso a la Información Pública, Técnica de Selección, Gerencia General y
29 Unidad Administrativa, Informática, Comunicaciones y Relaciones Públicas, Técnica de Evaluación, Técnica
30 Jurídica, Técnica de Planificación y Desarrollo, Escuela de Capacitación Judicial, Género y Auditoría Interna,
31 presentan informe en cumplimiento del artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional

15 de octubre de 2019

1 de la Judicatura y del Plan Anual de Trabajo dos mil diecinueve, correspondiente al tercer trimestre de dos
2 mil diecinueve. **Punto ocho punto cinco.** Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
3 presenta informe en cumplimiento de la acción operativa uno del objetivo estratégico siete del Plan
4 Estratégico Institucional dos mil dieciocho –dos mil veintidós, correspondientes al tercer trimestre de dos mil
5 diecinueve. **Punto ocho punto seis.** Gerente General solicita la sustitución de una miembro de una
6 comisión de evaluación de ofertas. **Punto ocho punto siete.** Gerente General presenta informe en
7 cumplimiento del literal e) del punto nueve punto uno del acta treinta y ocho –dos mil diecinueve. **Punto**
8 **ocho punto ocho.** Gerente General solicita autorizar el inicio de concurso interno. **Punto ocho punto**
9 **nueve.** Gerente General remite el oficio suscrito por la Jueza Especializada de Instrucción para una Vida
10 Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. **Punto nueve.** Varios. **Punto nueve punto uno.**
11 Resultado de Proceso de Licitación Pública número LP-uno/dos mil diecinueve-CNJ. **Punto nueve punto**
12 **dos.** Solicitud de capacitación que formulan jueces de la zona oriental. Agenda que fue aprobada en la
13 forma enunciada. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA TREINTA Y OCHO -DOS MIL**
14 **DIECINUEVE.** Acto seguido se procede al tratamiento del punto de lectura y consideración del acta de
15 sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil diecinueve; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas
16 por el Pleno. Se hace constar que al culminar el proceso de lectura y consideración del acta del Pleno
17 anterior, se incorporó a la sesión el señor Consejal, Licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.**
18 **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA**
19 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Expresa la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
20 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; que el día catorce de octubre de dos mil diecinueve, se llevó a
21 cabo reunión de trabajo de la Comisión que coordina para darle el análisis respectivo al expediente de
22 denuncia registrado bajo el número quince/dos mil diecinueve, que contiene escrito presentado por el
23 Ingeniero Mauricio Kleberth García Argueta, en su calidad de denunciante, en contra del licenciado Avileo
24 Martínez Flores, Juez del Juzgado Tercero de Paz de Usulután, departamento de Usulután. La Comisión de
25 Evaluación expresa que al acudir al tenor literal del escrito de denuncia que se ha presentado, se señalan
26 una serie de hechos suscitados en relación al trámite del Proceso clasificado bajo el número de referencia
27 Eda. DCC.#diez-dos mil diecinueve -tres, y se señala que, “En escritura pública de compraventa que se llevó
28 a cabo en el año dos mil cinco, el señor JUSTINIANO FILADELFO GARCIA HERNANDEZ, le vendió el
29 inmueble, reservándose el derecho de usufructo, y resulta que el señor Justiniano Filadelfo García
30 Hernandez, fallece el dieciocho de agosto del año dos mil diecinueve, pasando la totalidad de la propiedad a
31 mi favor, sin embargo el inmueble tiene una hipoteca otorgada por el señor Durham Filadelfo García

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 Argueta, siendo fiador hipotecario el señor Justiniano Filadelfo García Hernández, que impide su inscripción;
2 por tal razón se presentó ante el señor RENE ARTURO LOBOS, inquilino del inmueble para notificarle y que
3 el canon del inmueble se me cancelara a su persona, manifestándole el inquilino que el señor Durham
4 Filadelfo García Argueta, también le cobra y que él prefiere asistir a la Procuraduría para entregar el dinero
5 a través de acta y evitar problemas a lo cual accedió y asistió celebrando audiencia el día treinta de agosto
6 del año dos mil diecinueve, comprometiéndose en ella a cancelar el día diecisiete de septiembre del año dos
7 mil diecinueve, los dos meses de atraso y dar una fecha exacta para desalojar el inmueble, Ante tal situación
8 asistió al Juzgado Tercero de Paz, (se encontraba de turno) para concretar diligencia de Conciliación y llegar
9 a un arreglo, real y oportuno. Asimismo agregó que el señor Juez Tercero de Paz de Usulután, Avileo
10 Martínez Flores, violentó su derecho de audiencia, ya que en forma prepotente, no permitió externarle la
11 situación de inmueble y restándole importancia y credibilidad a la intervención de la procuradora; anexo a la
12 presente demanda, acta establecida en la Procuraduría; a través de la audiencia presentó aptitud (sic)
13 totalmente parcial a favor del señor René Arturo Lobos, proporcionándole una asistencia y asesoría, como
14 preguntarle cuando él se quería salir del inmueble y dirigiéndose a su persona "Mire don Kleberth la
15 usurpación no le prosperará porque eso es mi fuerte y se lo aseguro". Anticipando criterios de los cuales no
16 se encontraba facultado hacer; porque violentaba y me amedrentaba por su condición de revestir Poder
17 Judicial y hacerlo sentir siempre en forma prepotente, antes de cerrar la etapa que el desarrollaba,
18 perjudicando con daño cesante mi patrimonio; además no plasmó todo lo sucedido en la audiencia,
19 limitándose a lo que escuetamente pronuncio, el denunciante se retiró porque al observar tanta falta de
20 conocimiento en la materia en especial la forma prepotente y parcial, se puso mal de la tensión arterial; al
21 regresar por el acta al siguiente día la Secretaría le entrego el acta y externo su inconformidad al
22 comportamiento tan parcial del Juez y cual es aún más su sorpresa que el acta no contenía todo lo
23 acontecido ni la asesoría expresada que brindo al señor: René Arturo Lobos, sin ninguna reserva, la
24 Secretaria le manifestó que como se retiró de la audiencia, no podía alegar y que yo era estudiado y
25 consultara con cualquier abogado. Para finalizar aclaró, en su escrito de denuncia que la compra venta del
26 inmueble en disputa, llena todos los requisitos de Ley para ser perfecta como tal y ampara su derecho a la
27 protección de propiedad privada según la Constitución. Sin embargo con el pronunciamiento del Juez incitó
28 al inquilino a no pagar, a quedarse hasta que quiera y agregó que no se preocupe que por usurpación nunca
29 lo van a desalojar y el desalojo se tarda años y media un proceso, y anexa al presente escrito de denuncia,
30 copia de Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, en la cual la jurisprudencia ha resuelto en casos
31 similares, manifestó que el señor Juez no dejo que expresara la situación del inmueble, como si ya la

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 conocía y en forma altamente violenta y prepotente dio por terminada la audiencia que duro veinticinco
2 minutos, por las razones antes expuestas el denunciado solicita se le admita la denuncia y se le inicie y
3 finiquite el proceso establecido. Sobre lo antes expuesto esta Comisión considera pertinente, efectuar las
4 siguientes consideraciones: i) El artículo setenta y cinco inciso primero de la Ley del Consejo Nacional de la
5 Judicatura, establece: "Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre
6 irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales, y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de
7 Evaluación para que presente el informe correspondiente"; ii) En el marco de la competencia legal
8 relacionada, el honorable Pleno del Consejo, aprobó en el punto once de la sesión cero uno –dos mil nueve,
9 del ocho de enero de dos mil nueve, el Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias Particulares de
10 Interesados contra Funcionarios Judiciales, estableciéndose en los literales b) y c) del mismo, que la
11 Comisión de Evaluación del Pleno, después de recibida la denuncia calificará si es procedente o no su
12 sustanciación, entendiéndose de su lectura, que es una delegación que permite a la Comisión, elaborar las
13 propuestas pertinentes para ser presentadas ante el pleno, en relación a lo conducente conforme a las
14 atribuciones que competen al Consejo Nacional de la Judicatura; iii) En atención a lo antes relacionado, la
15 Comisión de Evaluación actuando por delegación del Pleno, ha efectuado el análisis de la denuncia
16 presentada por el Ingeniero Mauricio Kleberth García Argueta, advierte que la denunciante cumple con los
17 prepuestos de identificar el nombre, apellido, cargo y lugar de trabajo del funcionario judicial denunciado, así
18 como con la identificación del tipo de proceso o diligencia y el número de referencia del expediente
19 cuestionado; sin embargo, en cuanto a los hechos denunciados, es pertinente aclarar que, el Consejo
20 Nacional de la Judicatura no tiene competencia para revisar o calificar la decisión judicial brindada por el
21 funcionario, ya que el procedimiento de investigación de denuncias de competencia del Consejo Nacional de
22 la Judicatura, no es el medio idóneo para controvertir las decisiones judiciales que se emiten, ante las cuales
23 las leyes ya determinan los medios de impugnación preestablecidos para dicho efecto; razón por la cual esta
24 Comisión, deberá proponer la inadmisibilidad de la presente denuncia, por las razones de incompetencia
25 antes señaladas. En virtud de lo anteriormente relacionado, esta Comisión **DICTAMINA: I)** Se declare
26 inadmisibile la denuncia relacionada, ya que el Consejo Nacional de la Judicatura, es respetuoso del
27 principio de exclusividad o monopolio de la jurisdicción consagrado en el artículo ciento setenta y dos de la
28 Constitución, y siendo coherentes con tal principio, el Consejo no tiene competencia legal para controvertir o
29 calificar si la decisión judicial cuestionada, ha generado inconformidades en el denunciante en la Audiencia
30 Conciliatoria, clasificada con el número de referencia Eda. D. C.C. # diez-dos mil diecinueve -tres; **II)** Se deje
31 expedito al denunciante el acceso a la vía idónea que estime pertinente, en relación a los hechos

15 de octubre de 2019

1 denunciados en contra del licenciado Avileo Martínez Flores, Juez del Juzgado Tercero de Paz de Usulután,
2 departamento de Usulután; y III) Que después de notificado el denunciante y el denunciado, se archive la
3 presente denuncia. Luego de haber escuchado el informe rendido por la Coordinadora de la Comisión de
4 Evaluación, habiéndose generado la deliberación y discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por
5 recibido el informe rendido por la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora
6 de la Comisión de Selección, mediante el cual se emite el dictamen sobre la denuncia número quince/dos
7 mil diecinueve, que contiene escrito presentado por el Ingeniero Mauricio Kleberth García Argueta, en su
8 calidad de denunciante, en contra del licenciado Avileo Martínez Flores, Juez del Juzgado Tercero de Paz
9 de Usulután, departamento de Usulután; b) Declarar inadmisibles la denuncia número quince/dos
10 mil diecinueve, que contiene escrito presentado por el Ingeniero Mauricio Kleberth García Argueta, en su
11 calidad de denunciante, en contra del licenciado Avileo Martínez Flores, Juez del Juzgado Tercero de Paz
12 de Usulután, departamento de Usulután; ya que los asuntos vertidos en tal denuncia no son competencia
13 legal del Consejo Nacional de la Judicatura; c) De conformidad a lo que establece el artículo ciento cuatro
14 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace saber al Ingeniero Kleberth García Argueta en la
15 calidad de denunciante, que con tal decisión se tiene agotada la vía administrativa, no obstante se le hace
16 saber que tiene habilitado el recurso de carácter potestativo de reconsideración, que deberá plantearse ante
17 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta
18 decisión, en caso de no interponerse recurso alguno se procederá al archivo del expediente; y d) Estando
19 presente la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
20 Evaluación, se da por notificada del acuerdo adoptado, el cual deberá notificar también al jefe de la Unidad
21 Técnica de Evaluación; al licenciado Avileo Martínez Flores, Juez del Juzgado Tercero de Paz de Usulután,
22 departamento de Usulután y al Ingeniero Kleberth García Argueta, para los efectos correspondientes. **Punto**
23 **cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.** El señor Consejal licenciado Carlos
24 Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, manifiesta que convocó a los miembros
25 de la Comisión a reunión el día once de octubre del presente año, en el salón de sesiones del Pleno, con el
26 objeto de integrar la terna para ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Especializado de
27 Sentencia de San Salvador, Departamento de San Salvador, solicitada por el Presidente de la Corte
28 Suprema de Justicia; la Comisión luego de haber culminado el proceso de evaluación de los aspirantes que
29 aplicaron a la convocatoria hecha para la designación de los integrantes a la terna, para ocupar el cargo
30 requerido, dictaminan que los/as profesionales con perfiles idóneos para integrar la terna solicitada y que
31 recomiendan proponer al Pleno son: **uno)** Licenciado Luis Manuel Reyes Deras, Juez Propietario del

15 de octubre de 2019

1 Juzgado Primero de Paz de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; **dos**) Licenciado Julio Antonio
2 Marinero Sánchez, Juez Segundo de Paz Propietario de Ilobasco, Departamento de Cabañas y Juez
3 Primero Suplente del Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; y **tres**) Licenciada
4 Tathiana María Morales de Coto, Jueza de Paz Propietaria de San Emigdio, Departamento de La Paz.
5 Asimismo, la Comisión de Selección remitió en documento anexo, los expedientes de cada uno/a de los/as
6 profesionales propuestos/as, y para tal efecto presenta su dictamen favorable la propuesta de terna
7 relacionada; y en ese sentido, los/as señores/as Consejales consideran procedente aprobarlas. El Pleno
8 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejal, licenciado Carlos Wilfredo García
9 Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, el cual contiene el dictamen de dicha Comisión respecto
10 a la integración de la terna para ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Especializado de
11 Sentencia de San Salvador, Departamento de San Salvador; la cual fue solicitada por la Corte Suprema de
12 Justicia, mediante oficio veintiocho/P/dos mil diecinueve.CNJ, fechado el día diecisiete de septiembre de dos
13 mil diecinueve; y tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco del acta treinta y seis –dos mil
14 diecinueve, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve; **b)** Proponer a la honorable
15 Corte Suprema de Justicia, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del
16 Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador, Departamento de San Salvador; integrada por los
17 siguientes profesionales: **uno**) Licenciado Luis Manuel Reyes Deras, Juez Propietario del Juzgado Primero
18 de Paz de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; **dos**) Licenciado Julio Antonio Marinero Sánchez,
19 Juez Segundo de Paz Propietario de Ilobasco, Departamento de Cabañas y Juez Primero Suplente del
20 Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; y **tres**) Licenciada Tathiana María
21 Morales de Coto, Jueza de Paz Propietaria de San Emigdio, Departamento de La Paz; **c)** Encomendar a la
22 señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, remita a la Honorable Corte Suprema de
23 Justicia, la propuesta de la conformación de la terna de candidatos para ocupar el cargo de Juez(a)
24 Propietario(a) del Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador, Departamento de San Salvador,
25 aclarando que el orden de los/as profesionales que la integran, no tiene ninguna preferencia; y **d)**
26 Encontrándose presente la señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, y el Consejal
27 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, quedaron notificados
28 de este acuerdo, el cual deberá comunicarse también al Jefe de la Unidad de Selección, para los efectos
29 pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.** El señor Consejal
30 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, manifiesta que convocó
31 a los miembros de la Comisión a reunión el día once de octubre del presente año, en el salón de sesiones

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 del Pleno, con el objeto de dar tratamiento a los puntos siguientes: uno) Conformación de propuesta de
2 terna al Pleno, para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Especializado de Sentencia de San
3 Salvador, departamento de San Salvador; dos) Solicitud a la Directora de la Escuela de Capacitación
4 Judicial sobre los resultados de las pruebas de conocimientos de los Juzgados de Paz de El Rosario y San
5 Carlos, ambos del departamento de Morazán; tres) Seguimiento al proceso de Selección para el Juzgado de
6 Paz de San Fernando, Departamento de Morazán según solicitud de la presidencia de la Corte Suprema de
7 Justicia referencia veintinueve/P/dos mil diecinueve.CNJ. Se omite el desarrollo del punto número uno en
8 virtud a que este fue desarrollado y resuelto en el acuerdo anterior. En lo relativo al punto dos, se hace
9 constar que la Comisión formuló solicitud a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial sobre los
10 resultados de la Prueba de Conocimientos de los Juzgados de Paz de El Rosario y San Carlos, ambos del
11 Departamento de Morazán; en relación a este punto la Comisión de Selección analizó y acordó: **Punto dos**
12 **punto uno.** Que los aspirantes que hayan aprobado la prueba de conocimiento realizada a los aspirantes a
13 los cargos de los Juzgados de Paz de El Rosario y San Carlos, ambos del Departamento de Morazán y que
14 a su vez hayan solicitado participar en el proceso del cargo de Juez del Juzgado de Paz de San Fernando,
15 Departamento de Morazán, no se examinarán nuevamente, siempre y cuando hayan solicitado para este
16 último Juzgado. **Punto dos punto dos.** En vista de no tenerse aún el informe de resultados de los
17 aspirantes que aprobaron, se dieron indicaciones al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, Licenciado
18 Francisco Guillermo Zura Peraza, para que solicitara el mismo a la señora Directora de la Escuela de
19 Capacitación Judicial, Master Dania Elena Tolentino Membreño, quien expresó telefónicamente que ya lo
20 había enviado a la Presidencia con memorando dirigido al Pleno, incorporándose en ese preciso momento la
21 Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, quien
22 presentó el informe en mención, donde se expresa que treinta y ocho aspirantes aprobaron el examen,
23 procediendo a entregárselo al Jefe de dicha Unidad para el registro correspondientes según el proceso de
24 selección y darle el trámite respectivo para efectuar las convocatorias de las entrevistas de los treinta y ocho
25 aspirantes aprobados para los días diecisiete y dieciocho de los corrientes, con un total de diecinueve
26 aspirantes por día. **Punto tres.** Considerando que para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de
27 Paz de San Fernando, Departamento de Morazán, según bitácora de recepción de documentos presentada
28 por la Unidad Técnica de Selección, fueron noventa y nueve los aspirantes inscritos al proceso, la Comisión
29 de Selección al respecto acordó: **Punto tres punto uno.** Que según el artículo diecinueve del Manual de
30 Selección de Magistrados(as) y Jueces(zas) del Consejo Nacional de la Judicatura, se realice prueba de
31 conocimiento a los aspirantes, señalándose ésta para el día martes veintidós de octubre del año en curso, a

15 de octubre de 2019

1 partir de las catorce horas; **Punto tres punto dos.** Que se elaboren las nuevas diez claves para tales fines y
2 se proceda a insacularlas ese mismo día en la sesión de Pleno programada a partir de las diez horas,
3 debiendo presentar la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, Master Dania Elena Tolentino
4 Membreño, el informe de los resultado de dicha prueba, el día viernes veinticinco del presente mes y año, y
5 se autorice el envío del mismo al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, Licenciado Francisco Guillermo
6 Zura Peraza, fecha en que la Comisión de Selección sesionará a las diez horas, debiéndose convocar al
7 Jefe de la Unidad Técnica de Selección a efecto de tener los resultados de dicha prueba y seguir con los
8 trámites, según lo establecido en el proceso de selección. **Punto cuatro.** Sobre el acuerdo tomado para la
9 realización de las entrevistas a los veintitrés aspirantes que según bitácora de recepción de documentos
10 presentada por la Unidad Técnica de Selección para los cargos siguientes: uno) Juez(a) Suplente del
11 Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador (B); dos) Juez(a) Suplente del Juzgado
12 Especializado de Instrucción de San Salvador (C); tres) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de
13 Sentencia de San Salvador (B); cuatro) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Sentencia de San
14 Salvador (C); todas del departamento de San Salvador; y cinco) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado
15 de Sentencia de San Miguel, Departamento de San Miguel, el día dieciséis de octubre del corriente año a
16 partir de las nueve horas. Luego de la discusión y deliberación sobre el informe rendido por el Coordinador
17 de la Comisión de Selección, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor
18 Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, en el que
19 hace del conocimiento del Pleno sobre los avances de los distintos procesos de selección para la integración
20 de ternas requeridas por la Honorable Corte Suprema de Justicia; **b)** Ratificar lo actuado por la Comisión de
21 Selección en el proceso de selección de aspirantes al cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz
22 de San Fernando, Departamento de Morazán, en el sentido de programar prueba de conocimiento a los
23 noventa y nueve aspirantes inscritos a dicho proceso, de conformidad a lo que establece el artículo
24 diecinueve del Manual de Selección de Magistrados(as) y Jueces(zas) del Consejo Nacional de la
25 Judicatura; con la variante que esta tendrá lugar en las instalaciones de la Escuela de Capacitación Judicial
26 a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve; **c)**
27 Ratificar lo actuado por la Comisión de Selección en el proceso Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz
28 de San Fernando, Departamento de Morazán en el sentido que la Dirección de la Escuela de Capacitación
29 Judicial deberá elaborar diez nuevas claves de test para el desarrollo de la prueba de conocimiento
30 autorizada en el literal anterior, las cuales deberán ser remitidas al Pleno para que sean sometidas a
31 conocimiento de éste y se realice la insaculación respectiva en la sesión que tendrá lugar el miércoles

15 de octubre de 2019

1 veintitrés de octubre del presente año a partir de las catorce horas; posteriormente de realizada la prueba
2 ordenada en el literal anterior la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, Master Dania Elena
3 Tolentino Membreño, deberá rendir el informe de los resultado de dicha prueba, el día viernes veinticinco del
4 presente mes y año al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, Licenciado Francisco Guillermo Zura Peraza,
5 a efecto que se trate la misma en la Comisión de Selección que deberá sesionar en tal fecha; **d)** Ratificar lo
6 actuado por la Comisión de Selección en los procesos de conformación del banco de elegibles para los
7 cargos siguientes: uno) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador (B);
8 dos) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador (C); tres) Juez(a) Suplente
9 del Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador (B); cuatro) Juez(a) Suplente del Juzgado
10 Especializado de Sentencia de San Salvador (C); todas del departamento de San Salvador; y cinco) Juez(a)
11 Suplente del Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel, Departamento de San Miguel; en el
12 sentido que los veintitrés aspirantes que han aplicado se convoque a sus respectivas entrevistas a partir del
13 día dieciséis de octubre del presente año, a partir de las nueve horas; **e)** Ratificar el acuerdo adoptado en
14 esta misma sesión; y **f)** Estando presente el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya,
15 Coordinador de la Comisión de Selección, quedó notificado del acuerdo adoptado; el cual también deberá
16 notificarse a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial y Jefe de la Unidad Técnica de Selección,
17 para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE PRESIDENCIA.** Expresa la
18 señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada que el día de ayer fue convocada por el
19 Tribunal de Ética al evento de inauguración de “La Semana de la Ética” a realizarse del catorce al dieciocho
20 de octubre del presente año, con varias actividades; siendo que en el acto inaugural se entregaron premios
21 a las Comisiones de Ética de las instituciones, recibiendo la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo
22 Nacional de la Judicatura el reconocimiento “Cultura Ética dos mil diecinueve” por la promoción de valores y
23 establecimiento de la Cultura Ética Institucional; donde también se reconoció la labor del Licenciado Nelson
24 Giovanni López Carranza, Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la
25 Judicatura, haciéndose acreedor de la medalla “Liderazgo Ético”. Por lo anterior expresa la Señora
26 Presidenta que es dable recibir con orgullo tales reconocimientos a nombre de la institución y felicitar a los
27 miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Judicatura y especialmente a
28 su Presidente por los reconocimientos obtenidos. Luego de haber escuchado el informe rendido por la
29 señora Presidenta, habiéndose generado la discusión y deliberación, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por
30 recibido el informe rendido por la señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada; sobre
31 su participación en el acto inaugural de la “Semana de la Ética dos mil diecinueve” donde recibió el

15 de octubre de 2019

1 reconocimiento “Cultura Ética dos mil diecinueve” por la promoción de valores y establecimiento de la
2 Cultura Ética Institucional; y donde presenció el acto de reconocimiento a la labor del Licenciado Nelson
3 Giovanni López Carranza, Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la
4 Judicatura, a quien le impusieron la medalla “Liderazgo Ético”; **b)** Autorizar a la señora Presidenta, Doctora
5 (H.C.) María Antonieta Josa de Parada para que envíe nota de felicitación a la laureada labor de cada uno
6 de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Judicatura y en
7 especial de su Presidente, Licenciado Nelson Giovanni López Carranza, por los reconocimientos obtenidos;
8 motivando a tales servidoras y servidores públicos a seguir sirviendo a la institución con el ahínco mostrado
9 hasta ahora y que les ha hecho merecedores de tales honores; y **c)** Estando presente la señora Presidenta,
10 Doctor (H.C.) María Antonieta Josa de Parada se da por notificada del acuerdo adoptado, el cual también
11 deberá ser notificado a la Gerencia General y Departamento de Recursos Humanos, para los efectos
12 pertinentes. **Punto cinco. RESULTADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN**
13 **DEL SUMINISTRO DE “COMPRA DE EQUIPO DE GRABACIÓN Y VIDEO PARA LA ESCUELA DE**
14 **CAPACITACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA”.** El Secretario Ejecutivo,
15 somete a consideración el memorando y anexo, fechado el nueve de octubre del año en curso, con
16 referencia GG/PLENO/doscientos sesenta y cinco/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma
17 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual informa que la Unidad de Adquisiciones y
18 Contrataciones Institucional, recibió de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
19 la requisición número cuatrocientos treinta y siete, fechada el cuatro del julio del presente año, solicitando
20 iniciar el proceso para la “Compra de equipo de grabación y video para la Escuela de Capacitación Judicial
21 del Consejo Nacional de la Judicatura”. En razón de ello, la Unidad Financiera Institucional, por medio de las
22 certificaciones de disponibilidad presupuestarias números: CDP-cero doscientos cincuenta y seis-dos mil
23 diecinueve y CDP-cero doscientos cincuenta y siete-dos mil diecinueve, ambas emitidas el diecinueve de
24 septiembre del presente año, manifiesta que existen las cantidades de doce mil cuatrocientos veinticinco
25 dólares de los Estados Unidos de América y ocho mil trescientos sesenta y dos dólares de los Estados
26 Unidos de América, para financiar el suministro; por lo que se inició el proceso de Libre Gestión, según el
27 artículo sesenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, utilizando
28 el sistema informático COMPRASAL I de Ministerio de Hacienda, según número de correlativo de compra
29 dos cero uno nueve cero tres cuatro cuatro, recibándose únicamente las dos ofertas de las sociedades
30 siguientes: Uno) AUDIO VIDEO PROFESIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y dos)
31 CONSULTORES ASOCIADOS Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

15 de octubre de 2019

1 CAPITAL VARIABLE (COPROSER). Las ofertas recibidas, fueron analizadas y evaluadas, en los aspectos
2 técnicos y económicos, por el Área de Audiovisuales de la Escuela de Capacitación Judicial, siendo de la
3 opinión que la oferta presentada por la empresa Audio Video Profesional, Sociedad Anónima de Capital
4 Variable; cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas solicitadas. Por lo anterior, y con base a
5 lo establecido en el inciso tercero del artículo sesenta y dos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y
6 Contrataciones de la Administración Pública, se recomienda adjudicar mediante el proceso de Libre Gestión
7 a la referida empresa por la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, por los
9 criterios siguientes : Uno) Cumple lo requerido; dos) Precio; tres) Validez de la oferta; cuatro) Tiempo de
10 entrega; cinco) Forma de pago; y seis) Garantía. Con base a lo antes expuesto, la Gerencia General solicita:
11 I) Adjudicar por Libre Gestión a la Empresa AUDIO VIDEO PROFESIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
12 CAPITAL VARIABLE, el suministro de “COMPRA DE EQUIPO DE GRABACIÓN Y VIDEO PARA LA
13 ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA”, por la
14 cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, monto que será financiado con recursos
16 provenientes del Presupuesto asignado al Consejo, durante el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve; II)
17 Designar como Administradora de la Orden de Compra, para el presente proceso tal como lo establece el
18 artículo ochenta y dos BIS, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a la
19 máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo
20 Nacional de la Judicatura, quien será la responsable directa de ejercer todas las responsabilidades a que
21 hace referencia dicho artículo; y III) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Se adjunta fotocopia del
22 expediente del proceso de Libre Gestión, antes descrito. Luego de haberse generado la deliberación y
23 discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexo, fechado el nueve
24 de octubre del año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos sesenta y cinco/dos mil diecinueve,
25 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Adjudicar por libre gestión a
26 la Empresa AUDIO VIDEO PROFESIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el suministro
27 de “COMPRA DE EQUIPO DE GRABACIÓN Y VIDEO PARA LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL
28 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA”, por la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS
29 OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO
30 CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 19,882.35), monto que será financiado con recursos provenientes del
31 presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Judicatura, para el ejercicio fiscal del año dos mil

15 de octubre de 2019

1 diecinueve; **c)** Autorizar a la Señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, para que
2 firme la documentación respectiva; **d)** Designar como Administradora de la Orden de Compra a la máster
3 Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de
4 la Judicatura; **e)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **f)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General,
5 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, Jefe de la Unidad de
6 Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefe de la Unidad de
7 Auditoría Interna, y a la empresa AUDIO VIDEO PROFESIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
8 VARIABLE, para los efectos pertinentes. **Punto seis. RESULTADO DEL CONCURSO EXTERNO PARA**
9 **OCUPAR LA PLAZA DE TÉCNICO(A) DE RECURSOS HUMANOS I.** El Secretario Ejecutivo, somete a
10 consideración el memorando y anexos, fechado el siete de los corrientes, con número
11 GG/PLENO/doscientos sesenta/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
12 Martínez, Gerente General; mediante el cual hace referencia al acuerdo contenido en el literal c) del punto
13 seis del acta de la sesión dieciocho-dos mil diecinueve, celebrada el catorce de mayo del año en curso, en el
14 que se le instruyó para que junto a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, iniciaran el
15 concurso externo para cubrir la plaza de Técnico de Recursos Humanos I, utilizando la plaza de Asistente I,
16 en vista que el licenciado Santiago Armando Córdova Ferrufino no cuenta con el requisito de experiencia
17 que exige el perfil del puesto. El concurso en referencia, inició el veintiocho de mayo y cerró el cuatro de
18 junio, ambas fechas del presente año, inscribiéndose un total de treinta y nueve candidatos/as que se
19 detallan a continuación: Uno) Josselyn Carolina Renderos Hernández; dos) José Arnoldo Chávez Martínez;
20 tres) Sergio Alberto Arévalo Juárez; cuatro) Héctor Mauricio Alvarado Rosales; cinco) Evelin Irene Torres
21 Rodríguez; seis) Jacqueline Beatriz Inglés de Meléndez; siete) Rosalina Polío García; ocho) Karina Ivette
22 Barrera Pineda; nueve) Zoraida Abigaíl Martínez Ramírez; diez) Celina Mercedes Durán Hernández; once)
23 Brenda Margarita Mendoza de Cañas; doce) Manuel Balmore Beltrán Alvanéz; trece) Ricardo Ernesto
24 Regalado Marroquín; catorce) Edgardo Otoniel Campos; quince) German Armando Regalado Claros;
25 dieciséis) Karla María Guadalupe Cornejo; diecisiete) Claudio Iván Méndez Maldonado; dieciocho) Josué
26 Isaac Salinas Quezada; diecinueve) Elizabeth Pamela López Hernández; veinte) Douglas Adonay Paulino
27 Hernández García; veintiuno) Gloria Iveth Mulato Martínez; veintidós) Luis Fredy Rodríguez; veintitrés)
28 Yesenia del Carmen Pichinte Echeverría; veinticuatro) Karen Ligia María Jurado de Palomares; veinticinco)
29 Ana Cristina Orellana Sanabria; veintiséis) Ana Gabriela Cubías Flores; veintisiete) Zuleyma Elizabeth
30 Rodas Reales; veintiocho) Víctor Alfonso Lovato; veintinueve) Miriam del Carmen Alejo; treinta) Juan Tomás
31 Castaneda Ventura; treinta y uno) Silvia Lissette Canelo Maza; treinta y dos) Adán Ernesto Delgado

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 Gutiérrez; treinta y tres) Oscar Ernesto Gutiérrez Cáceres; treinta y cuatro) Marlon Romeo Alvarado
2 Hernández; treinta y cinco) Carlos Rigoberto Galdámez Ortíz; treinta y seis) Saen Abraham García Cabrera;
3 treinta y siete) José Mauricio González Chavarría; treinta y ocho) Claudia Esmeralda Molina de Rivas; y
4 treinta y nueve) Jeremías Joel Claros Sánchez, recibido en la Sede Regional de San Miguel. En razón de lo
5 anterior, el Departamento de Recursos Humanos, procedió a efectuar el análisis curricular de las hojas de
6 vida de los/as candidatos/as inscritos/as, concluyendo que solamente seis personas se encontraban acorde
7 a los requisitos establecidos por el perfil del puesto en vacancia, siendo los siguientes: I) Brenda Margarita
8 Mendoza de Cañas; II) Oscar Ernesto Gutiérrez Cáceres; III) Evelin Irene Torres Rodríguez; IV) Rosalina
9 Polío García; V) Manuel Balmore Beltrán Alvanéz y VI) Héctor Mauricio Alvarado Rosales. A tales aplicantes
10 se les fue sometido a las pruebas que establece el Manual de Reclutamiento y Selección de Aspirantes al
11 Consejo Nacional de la Judicatura; de quienes se presenta para una mejor ilustración y conocimiento del
12 Pleno una breve descripción de los resultados de dichas pruebas; anexando a su vez el cuadro de análisis
13 curricular de los/as candidatos/as que se encuentran acordes al perfil, que contiene las opiniones técnicas
14 de índole psicológica y socio-laboral, el acta de resultados de las entrevistas de valoración técnica
15 realizadas y el cuadro de análisis curricular de los/as candidatos/as que no cumplen con los requisitos
16 exigidos en el perfil en referencia. En el contexto de lo antes relacionado, la Gerente General recomienda
17 que si el Pleno decide nombrar a el/la participante idóneo/a del concurso externo, se nombre a partir del día
18 cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, utilizando la plaza vacante de Asistente I, de la Unidad
19 Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección
20 Superior y Administración, con un salario mensual de un mil diecinueve dólares de los Estados Unidos de
21 América con quince centavos de dólar, en primera categoría, por el sistema de contrato. Luego de haberse
22 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido
23 el memorando y anexos, fechado el siete de los corrientes, con número GG/PLENO/doscientos sesenta/dos
24 mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; y por cumplido
25 el acuerdo contenido en el literal c) del punto seis del acta de la sesión dieciocho-dos mil diecinueve,
26 celebrada el catorce de mayo del año en curso; **b)** Contratar a partir del día cuatro de noviembre del año en
27 curso, y por un período de prueba de tres meses, a Brenda Margarita Mendoza de Cañas, en la plaza
28 vacante de Asistente I con funciones de Técnico de Recursos Humanos I, de la Unidad Presupuestaria cero
29 uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y
30 Administración, con un salario mensual de un mil diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con
31 quince centavos de dólar, en primera categoría, por el sistema de contrato; que será cancelado con fondos

15 de octubre de 2019

1 del presupuesto del Consejo; y c) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento
2 de Recursos Humanos, y a Brenda Margarita Mendoza de Cañas, para los efectos pertinentes. **Punto**
3 **siete. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DEL BANCO DE ELEGIBLES PARA**
4 **OCUPAR EL CARGO DE MOTORISTA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y
5 anexos, fechado el ocho de los corrientes, con número GG/PLENO/doscientos sesenta y cuatro/dos mil
6 diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual
7 hace referencia al acuerdo contenido en el literal c) del punto siete de la sesión veintisiete-dos mil
8 diecinueve, celebrada el dieciséis de julio de dos mil diecinueve, en el que se le instruyó a remitir al Pleno el
9 listado de personas del Banco de Elegibles que lleva el Departamento de Recursos Humanos, que sean
10 idóneos y cumplan con el perfil solicitado para cubrir la plaza vacante de Motorista; por lo que en
11 cumplimiento a lo anterior, la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, a través del documento de
12 fecha dos del presente mes y año, con número RRHH/GG/quinientos ochenta y seis/dos mil diecinueve,
13 remitió los resultados del Banco de Elegibles para el puesto de Motorista, seleccionando a tres candidatos,
14 quienes de acuerdo a sus hojas de vida cumplen los requisitos de edad, educación formal y experiencia
15 laboral que exige el perfil del puesto, siendo los siguientes: Uno) Carlos Daniel Escalante Zaldaña; dos)
16 Carlos Armando Ayala Serrano; y tres) José Walter Turcios Mejía; a quienes luego de efectuárseles el
17 análisis curricular, pasaron a la fase de valoración psicológica y socio-laboral, y de acuerdo a los resultados
18 obtenidos el Departamento de Recursos Humanos recomienda se tomen en consideración las opiniones
19 técnicas realizadas por la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial,
20 respecto a la conducta y a las actitudes de los candidatos evaluados. Por lo antes expuesto, la Gerencia
21 General solicita: I) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el literal c) del punto siete de la sesión
22 veintisiete-dos mil diecinueve, celebrada el dieciséis de julio del presente año; II) Contratar al candidato
23 idóneo, a partir del día veintiuno de octubre del año en curso, utilizando la plaza de Motorista, creada en
24 ejecución, con un salario mensual de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y III)
25 Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Se adjunta: Cuadro de análisis curricular, que contiene los
26 resultados del análisis, valoraciones y las opiniones técnicas, psicológicas y socio-laboral, y el perfil del
27 puesto de Motorista. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
28 Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexo, fechado el ocho de los corrientes, con
29 número GG/PLENO/doscientos sesenta y cuatro/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma
30 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, y por cumplido el acuerdo contenido en el literal c) del punto
31 siete de la sesión veintisiete-dos mil diecinueve, celebrada el dieciséis de julio de dos mil diecinueve; **b)**

15 de octubre de 2019

1 Contratar al señor José Walter Turcios Mejía, a partir del día veintiuno de octubre del año en curso, y por un
2 período de prueba de tres meses, utilizando la plaza creada en ejecución de Motorista, con un salario
3 mensual de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; c) Ratificar el acuerdo en esta
4 misma sesión; y d) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos
5 Humanos, y a José Walter Turcios Mejía, para los efectos pertinentes. **Punto ocho. CORRESPONDENCIA.**
6 **Punto ocho punto uno. SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PRESENTA**
7 **INFORME EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL D) DEL PUNTO CUATRO PUNTO TRES DEL ACTA**
8 **TREINTA Y SEIS –DOS MIL DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y
9 anexos, fechada el nueve de octubre del año en curso, con referencia SG-GR-trescientos setenta y cuatro-
10 diecinueve, suscrita por la licenciada María Soledad Rivas de Avendaño, Secretaria General de la Corte
11 Suprema de Justicia; quien en referencia al oficio con número CNJ/P/cero noventa y dos/dos mil diecinueve,
12 a través del que se informó el acuerdo tomado por el Pleno, en lo relativo a consultar a la Corte Suprema de
13 Justicia, respecto al traslado del licenciado Candelario Iglesias, del cargo de Juez Propietario del Juzgado
14 de Paz de Guatajiagua, al de Juez Propietario del Juzgado de Paz de Jocoro, ambos del departamento de
15 Morazán, a partir del siete de septiembre del año en curso; por lo que en atención a las indicaciones de la
16 Corte Suprema de Justicia en Pleno, hace del conocimiento lo siguiente: Que el traslado del licenciado
17 Candelario Iglesias, es de carácter permanente con base en el artículo ciento ochenta y dos, atribución
18 quinta de la Constitución, partiendo de ello y conforme a los artículos seis atribución f) y treinta y nueve de la
19 Ley de la Carrera Judicial, la Corte Suprema de Justicia, podrá ordenar traslados por razones de
20 conveniencia del servicio, pretendiéndose con el traslado en referencia salvaguardar la integridad física del
21 funcionario judicial y mantener la adecuada prestación del servicio de justicia en la jurisdicción de
22 Guatajiagua; pues el Pleno fue informado por el aludido funcionario judicial, sobre una serie de amenazas
23 dirigidas a su persona; en ese sentido, la Corte estimó a bien autorizar esta medida, tomando en cuenta
24 también la naturaleza de su cargo, ya que goza de una serie de prerrogativas, entre estas la estabilidad
25 laboral y de condiciones materiales para su imparcialidad, así como el adecuado desarrollo de la actividad
26 jurisdiccional, de las cuales se consideró que de adoptarse las medidas de carácter administrativo se
27 mantuvieran, dando como resultado la no interrupción y la adecuada prestación del servicio de justicia.
28 Expresa la señora Presidenta que ante la respuesta recibida por la Corte Suprema de Justicia ya no hay
29 justificación alguna para seguir retrasando el proceso de conformación de terna para el cargo de Juez(a)
30 Propietario(a) del Juzgado de Paz de Guatajiagua, Departamento de Morazán; no obstante a que la nota en
31 su contenido resulta sumamente ambigua y contradictoria, se vuelve necesario que se solicite el acuerdo de

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 Corte Plena que motivó la misma; y continuar con el proceso. Luego de haberse generado el espacio para la
2 discusión y deliberación respectiva, el Pleno por mayoría **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos,
3 fechada el nueve de octubre del año en curso, con referencia SG-GR-trescientos setenta y cuatro-
4 diecinueve, suscrita por la licenciada María Soledad Rivas de Avendaño, Secretaria General de la Corte
5 Suprema de Justicia; **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo para que solicite a la Honorable Corte Suprema de
6 Justicia certificación del acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de la Corte Suprema de Justicia
7 correspondiente al día uno de octubre de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó la emisión de la respuesta
8 relacionada en el literal a) de este acuerdo e informar oportunamente el cumplimiento de la instrucción; **c)**
9 Instruir al Coordinador de la Comisión de Selección y Jefe de la Unidad Técnica de Selección que continúen
10 con la tramitación de la solicitud de conformación de terna para el puesto de Juez(a) Propietario(a) del
11 Juzgado de Paz de Guatajiagua, Departamento de Morazán; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y
12 **e)** Estando presente el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la
13 Comisión de Selección y el Secretario Ejecutivo, se dan por notificados del acuerdo adoptado, mismo que
14 deberá notificarse al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes. Se hace
15 constar que el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya se abstiene de votar en lo resuelto
16 en el literal b) del acuerdo adoptado. Por su parte se hace constar que el señor Consejal, Licenciado Santos
17 Cecilio Treminio Salmerón expresó votar en contra de la decisión tomada por el Pleno en el acuerdo
18 anterior, por considera que al continuar con el proceso de selección y conformación de terna para el cargo
19 de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Guatajiagua, Departamento de Morazán, viene a ser una
20 forma de avalar la acción ilegítima y de atropello que la Honorable Corte Suprema de Justicia realiza, con lo
21 cual está violentando el espíritu de los Acuerdos de Paz, el texto mismo de la Constitución de la República
22 de El Salvador y la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ya que al expresar que al Licenciado
23 Candelario Iglesias se le trasladó en forma permanente a ejercer las funciones de Juez de Paz de Jocoro en
24 el Departamento de Morazán; tal decisión es contraria a la Constitución y el espíritu normativo de la Ley del
25 Consejo Nacional de la Judicatura; expresa que tan viciada está la decisión comunicada por la Corte
26 Suprema de justicia, que a la fecha no se le ha tomado la respectiva protesta de ley que manda el texto del
27 artículo doscientos treinta y cinco de la Constitución de la República, al Licenciado Candelario Iglesias -
28 quizá pueda verse el juramento como un acto sin trascendencia, pero lo cierto es que el juramento es un
29 acto por medio del cual al juez se le da su investidura para ejercer la facultad de juzgar y hacer ejecutar lo
30 juzgado, siendo tal omisión un posible generador de ilegalidad del actuar jurisdiccional del actual Juez de
31 Paz de Jocoro; razón por la cual considera, que tal decisión de la Corte Suprema de Justicia es ilegal. Lo

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 actuado por la honorable Corte Suprema de Justicia, violenta además la estabilidad de los jueces y su
2 independencia. Si como Consejo Nacional de la Judicatura se permite que se realicen tales traslados sin
3 someterse al proceso de concurso y mérito que se instauró a partir de los Acuerdos de Paz, abre la
4 posibilidad que en el futuro se hagan esos traslados de manera inconsulta. Y por si eso fuera poco, se
5 expresa que el traslado ordenado del Licenciado Candelario Iglesias tiene como fundamento la aplicación
6 directa de la atribución quinta del artículo ciento ochenta y dos de la Constitución de la República de El
7 Salvador, pasando por alto la atribución décimo tercera, que es más categórica al asegurar que la Corte
8 Suprema de Justicia “nombrará a los Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, Jueces de Primera
9 Instancia y Jueces de Paz de las ternas que le proponga el Consejo Nacional de la Judicatura...”; que es un
10 texto constitucional introducido por la reforma derivada de los Acuerdos de Paz. Se hace constar que
11 también votó en contra el señor Consejal, Licenciado Alcides Salvador Funes Teos concurriendo con los
12 motivos expresados por el señor Consejal, Licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón. Por su parte
13 razonó su voto a favor la señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, en el sentido
14 que aunque concuerda con la idea central de los argumentos expresados por el Licenciado Treminio
15 Salmerón, no existe base legal que justifique detener el procedimiento de selección y conformación de terna
16 para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Guatajiagua, Departamento de Morazán; ya
17 que el mismo artículo sesenta y dos de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura concede un plazo de
18 treinta días para tramitar la solicitud de terna que realiza la Corte Suprema de Justicia, vencido el mismo se
19 le concede a la Corte Suprema de Justicia la potestad de cubrir la vacante con quien estimen conveniente.

20 **Punto ocho punto dos. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME**
21 **SOBRE EL ESCRITO DE ALEGACIÓN REMITIDO POR LA JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO DE**
22 **VIGILANCIA PENITENCIARIA Y EJECUCIÓN DE LA PENA DE SANTA TECLA, LA LIBERTAD.** El
23 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, fechado el cuatro de octubre del
24 presente año, con referencia UTE/SEJEC/ciento sesenta y seis/dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado
25 Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; quien de conformidad al artículo
26 veintisiete inciso segundo del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia,
27 Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, informa que el resultado final de la evaluación presencial dos mil
28 diecinueve correspondiente a la licenciada Silvia Alas de Cativo, Jueza propietaria del Juzgado Segundo de
29 Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Tecla, departamento de La Libertad; es de ochenta
30 y ocho punto cero cero puntos distribuidos de la siguiente manera: Cuarenta y ocho punto cero cero puntos
31 en el área de Administración del Tribunal y cuarenta punto cero cero puntos en el área de Administración de

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 Justicia, calificándose su gestión en el periodo evaluado de satisfactorio con mérito, resultado que cuenta
2 con el aval de dicha jefatura; del resultado obtenido, la funcionaria evaluada presentó escrito de alegación
3 argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido en el criterio ocho, ya que solamente obtuvo cuatro
4 punto cero cero, perdiendo doce punto cero cero puntos del porcentaje del subcriterio ocho punto dos
5 correspondiente a la "Verificación de la tasa de celebración de audiencias"; manifestando la funcionaria que
6 debería tomarse en cuenta que una gran cantidad de audiencias programadas para el mes no se llevan a
7 cabo por motivos que no son atribuibles a la sede judicial a su cargo, lo cual ha sido sustentado en los
8 informes únicos de gestión mensual y se tienen que reprogramar. El licenciado Romero Hernández,
9 manifiesta que es de hacer notar, que se verificó que la funcionaria evaluada en la tasa de celebración de
10 audiencias cumplió solamente con el veintisiete punto setenta y ocho por ciento, y que el inciso decimo del
11 artículo cuarenta del Manual de Evaluación establece que los motivos de la no realización de audiencias no
12 implicarán el reconocimiento de puntos, en virtud que en el inciso noveno del mismo artículo establece un
13 margen de un veinte por ciento para la no realización de las mismas por causas legales. Por lo antes
14 expuesto, es recomendable confirmar el porcentaje obtenido por la funcionaria, en el criterio ocho. El
15 licenciado Romero Hernández, en adjunto remite el expediente original de evaluación que consta de noventa
16 y un folios en el cual corre agregado de folios sesenta y seis a folios noventa el escrito de alegación
17 presentado por la licenciada Silvia Alas de Cativo, Jueza del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y
18 Ejecución de la Pena, departamento de La Libertad. Luego de haberse generado el espacio para la
19 discusión y deliberación sobre el asunto, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando con su
20 anexo, fechado el cuatro de octubre del presente año, con referencia UTE/SEJEC/ciento sesenta y seis/dos
21 mil diecinueve, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de
22 Evaluación; **b)** Remitir a la Comisión de Evaluación el documento relacionado en el literal anterior para que
23 lo estudie, revise, analice y presente el dictamen correspondiente, para conocerlo en una próxima sesión; y
24 **c)** Encontrándose presente la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
25 Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo, el cual deberá comunicarse también al Jefe de
26 la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto tres. JEFE DE LA**
27 **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME SOBRE EL ESCRITO DE ALEGACIÓN**
28 **REMITIDO POR EL JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE**
29 **SANTA TECLA, LA LIBERTAD.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos,
30 fechado el siete de octubre del presente año, con referencia UTE/SEJEC/ciento sesenta y siete/dos mil
31 diecinueve, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de

15 de octubre de 2019

1 Evaluación; quien de conformidad al artículo veintisiete inciso segundo del Manual de Evaluación de
2 Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, informa que el
3 resultado final de la evaluación presencial dos mil diecinueve correspondiente al licenciado Gabriel Alejandro
4 Martínez Hernández, Juez propietario del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo de Santa
5 Tecla, departamento de La Libertad, es de noventa punto cero ocho puntos distribuidos de la siguiente
6 manera: Cuarenta y ocho punto cero cero puntos en el área de Administración del Tribunal y cuarenta y dos
7 punto cero ocho puntos en el área de Administración de Justicia, calificándose su gestión en el periodo
8 evaluado de excelente, resultado que cuenta con el aval de dicha jefatura; del resultado obtenido, el
9 funcionario evaluado presentó escrito de alegación argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido
10 en el criterio ocho subcriterio uno, correspondiente al "Control de la carga laboral"; debido a que no se
11 tomaron en cuenta tanto los ingresos como egresos, correspondientes a los avisos de demandas. Al
12 confrontar la información agregada al escrito de alegación con respecto a los informes únicos de gestión,
13 ésta es idéntica, a la ingresada al sistema de evaluación; no obstante, no concuerdan los totales,
14 observándose, que efectivamente, por un error del sistema y la falta de la debida revisión del equipo
15 evaluador, éste no se percató, que no se incluye en el reporte técnico, lo concerniente a los avisos de
16 demandas; por lo que es recomendable modificar al momento de la elaboración del informe final del Pleno,
17 el resultado obtenido por el funcionario, en el criterios ocho, subcriterio uno. Por lo antes expuesto, adjunto
18 al presente, se remite el expediente original de evaluación que consta de noventa folios, en el cual corre
19 agregado de folios cincuenta y tres a folios cincuenta y cinco el escrito de Alegación y anexos, presentado
20 por licenciado Gabriel Alejandro Martínez Hernández, Juez propietario del Juzgado Segundo de lo
21 Contencioso Administrativo de Santa Tecla, departamento de La Libertad, correspondientes a los meses de
22 febrero a diciembre del año dos mil dieciocho. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y
23 deliberación sobre el asunto, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando con su anexo,
24 fechado el siete de octubre del presente año, con referencia UTE/SEJEC/ciento sesenta y siete/dos mil
25 diecinueve, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de
26 Evaluación; b) Remitir a la Comisión de Evaluación el documento relacionado en el literal anterior para que
27 lo estudie, revise, analice y presente el dictamen correspondiente, para conocerlo en una próxima sesión; y
28 c) Encontrándose presente la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
29 Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo, el cual deberá comunicarse también al Jefe de
30 la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto cuatro. SECRETARIO**
31 **EJECUTIVO Y JEFATURAS DE LAS UNIDADES DE: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**

15 de octubre de 2019

1 TÉCNICA DE SELECCIÓN, GERENCIA GENERAL Y UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA,
2 COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, TÉCNICA DE EVALUACIÓN, TÉCNICA JURÍDICA,
3 TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, GÉNERO Y
4 AUDITORÍA INTERNA, PRESENTAN INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CIENTO OCHO
5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Y DEL PLAN ANUAL
6 DE TRABAJO DOS MIL DIECINUEVE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL
7 DIECINUEVE. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración su memorando y anexos, con referencia
8 CNJ/SE/cero ochenta y uno/dos mil diecinueve, así como las notas y memorandos con sus anexos,
9 fechados del ocho al nueve de los corrientes, con referencias UAIP/SE/ciento dos/dos mil diecinueve,
10 UTS/C/cero veintisiete/dos mil diecinueve, GG/PLENO/doscientos treinta/dos mil diecinueve, UI/SE-
11 UTPD/cero setenta/dos mil diecinueve, UTE/SEJEC/ciento setenta y uno/dos mil diecinueve,
12 UCRPP/SE/UTPD/ciento veintiuno/dos mil diecinueve, UTPS-SEC.EJEC./cero ochenta y dos/dos mil
13 diecinueve, UTJ/SE/doscientos sesenta y ocho/dos mil diecinueve, UTPD/PLENO/dieciocho/dos mil
14 diecinueve, ECJ-D-doscientos cincuenta/dos mil diecinueve, UG/UTPD/cuarenta y siete/dos mil diecinueve y
15 UAI-PLENO-cero uno cero tres-dos mil diecinueve, suscritos por los/as licenciados/as José Manuel Archila,
16 Oficial de Información; Francisco Guillermo Zura Peraza, Jefe de la Unidad Técnica de Selección; Vilma
17 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General-Unidad Administrativa; Marta Ingrid Alens Prado, Jefa de la
18 Unidad de Informática; Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; Hilda del
19 Carmen Quijano de Guardado, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Elfrida del
20 Carmen Cáceres viuda de Portillo, Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta
21 Psicosocial; Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; Pedro Antonio Recinos Jovel,
22 Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la
23 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; Jenny Flores Díaz de Coto, Jefa de la
24 Unidad de Género; y Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna,
25 respectivamente; quienes en base a lo establecido en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del
26 Consejo Nacional de la Judicatura, presentan el informe de cumplimiento de la programación y seguimiento
27 de objetivos estratégicos y operativos, correspondiente al tercer trimestre del dos mil diecinueve. El Pleno,
28 **ACUERDA:** a) Tener por recibidas las notas y memorandos con sus anexos, fechados del ocho al diez de
29 octubre del presente año, con referencias CNJ/SE/cero ochenta y uno/dos mil diecinueve, UAIP/SE/ciento
30 dos/dos mil diecinueve, UTS/C/cero veintisiete/dos mil diecinueve, GG/PLENO/doscientos treinta/dos mil
31 diecinueve, UI/SE-UTPD/cero setenta/dos mil diecinueve, UTE/SEJEC/ciento setenta y uno/dos mil

15 de octubre de 2019

1 diecinueve, UCRPPP/SE/UTPD/ciento veintiuno/dos mil diecinueve, UTPS-SEC.EJEC./cero ochenta y
2 dos/dos mil diecinueve, UTJ/SE/doscientos sesenta y ocho/dos mil diecinueve, UTPD/PLENO/dieciocho/dos
3 mil diecinueve, ECJ-D-doscientos cincuenta/dos mil diecinueve, UG/UTPD/cuarenta y siete/dos mil
4 diecinueve, UAI-PLENO-cero uno cero tres-dos mil diecinueve, suscritos por los/as licenciados/as José
5 Elenilson Nuila Delgado, Secretario Ejecutivo; Manuel Archila, Oficial de Información; Francisco Guillermo
6 Zura Peraza, Jefe de la Unidad Técnica de Selección; Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General-
7 Unidad Administrativa; Marta Ingrid Alens Prado, Jefa de la Unidad de Informática; Miguel Ángel Romero
8 Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; Hilda del Carmen Quijano de Guardado, Jefa de la
9 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Elfrida del Carmen Cáceres viuda de Portillo, Jefa de la
10 Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial; Mirna Eunice Reyes Martínez,
11 Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; Pedro Antonio Recinos Jovel, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación
12 y Desarrollo; Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
13 Arturo Zeledón Castrillo”; Jenny Flores Díaz de Coto, Jefa de la Unidad de Género; y Daniel Ernesto Cano
14 Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, respectivamente, respectivamente; **b)** Remitir copia de la
15 nota y anexos presentada por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, a la Comisión de
16 Planificación, Estudios e Investigaciones, para su estudio y análisis, debiendo presentar su dictamen
17 oportunamente al Pleno; **c)** Remitir copia de los memorandos y de las notas con sus anexos, a la Unidad
18 Técnica de Planificación y Desarrollo, para su estudio y análisis, debiendo presentar su dictamen
19 oportunamente al Pleno; y **d)** Encontrándose presente la Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez
20 Alvarez, Coordinadora de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificada de este
21 acuerdo, el cual debe comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para
22 los efectos pertinentes. **Punto ocho punto cinco. JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y**
23 **RELACIONES PÚBLICAS PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN OPERATIVA UNO**
24 **DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO SIETE DEL PEI DOS MIL DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIDÓS,**
25 **CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo,
26 somete a consideración el memorando y anexos, fechado el nueve de octubre del presente año, con
27 referencia UCRPPP/SE/ciento veintidós/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Hilda del Carmen
28 Quijano de Guardado, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; mediante el cual
29 presenta la matriz unoF de medición, seguimiento y monitoreo de acciones operativas del Plan Estratégico
30 Institucional-PEI dos mil dieciocho-dos mil veintidós, correspondiente al tercer trimestre del año en curso
31 (julio-septiembre), así como copia simple del informe de seguimiento presentado por la referida dependencia

15 de octubre de 2019

1 a la Unidad de Género, en cumplimiento a la Acción Operativa AO.uno “Promover los derechos humanos y
2 una vida libre de violencia sin discriminación, a través de los diversos medios de comunicación
3 institucionales, para cumplir el imperativo I de la PIEG” del Objetivo Estratégico siete: “Transversalizar el
4 enfoque de género en el quehacer institucional”, correspondiente a la Línea Estratégica cinco:
5 “Fortalecimiento en materia de equidad de género”. Luego de haberse generado la discusión y deliberación
6 respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos, fechada el nueve de octubre del
7 presente año, con referencia UCRRPP/SE/ciento veintidós/dos mil diecinueve, suscrita por la licenciada
8 Hilda del Carmen Quijano de Guardado, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, y
9 remitir copia al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y **b)** Notificar el presente acuerdo a:
10 Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Jefa de la Unidad de Género, y al Jefe de la
11 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto seis.**
12 **GERENTE GENERAL SOLICITA LA SUSTITUCIÓN DE UNA MIEMBRO DE COMISIÓN DE**
13 **EVALUACIÓN DE OFERTAS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo,
14 fechado el nueve de octubre del año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos sesenta y seis/dos mil
15 diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual
16 hace referencia al acuerdo adoptado por el Pleno en el punto cinco, literal d), tomado en la sesión treinta y
17 cinco –dos mil diecinueve, celebrada el diecisiete de septiembre del año en curso, en donde se autorizó el
18 inicio del proceso de Licitación Pública número LP-dos/dos mil diecinueve-CNJ, “Servicio de Vigilancia
19 Privada, para el Consejo Nacional de la Judicatura, para el período comprendido del uno de enero al treinta
20 y uno de diciembre del año dos mil veinte”. (La apertura de ofertas está programada para el día veinticinco
21 de octubre de dos mil diecinueve). En el proceso antes descrito, se nombró en la Comisión de Evaluación de
22 Ofertas, a la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, en calidad de
23 Asesora Jurídica. Es el caso, que la Licenciada Reyes Martínez, ha solicitado licencia sin goce de sueldo,
24 por motivo personal, por el período comprendido del veintiuno de octubre al uno de noviembre, ambas
25 fechas del presente año, razón por la cual se solicita la sustitución. Con base a lo antes expuesto, la
26 Gerencia General respetuosamente somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno del
27 Consejo solicitando: a) Nombrar al Licenciado Salvador Moisés Magaña Morales, Colaborador Jurídico, de
28 la Unidad Técnica Jurídica, como miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en calidad de Asesor
29 Jurídico, en el proceso de Licitación Pública número LP-cero dos/dos mil diecinueve-CNJ, en sustitución de
30 la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez; b) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Luego de haberse
31 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido

15 de octubre de 2019

1 el memorando y anexo, fechado el nueve de octubre del año en curso, con referencia
2 GG/PLENO/doscientos sesenta y seis/dos mil diecinueve, suscrita por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
3 Martínez, Gerente General; **b)** Nombrar al licenciado Salvador Moisés Magaña Morales, Colaborar Jurídico
4 de la Unidad Técnica Jurídica, como miembro de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en calidad de
5 Asesor Jurídico, de los procesos de Licitación Pública números LP-dos/dos mil diecinueve-CNJ, en
6 sustitución de la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez; **c)** Ratificar el acuerdo en la misma sesión; y **d)**
7 Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
8 Institucional, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, y al licenciado
9 Salvador Moisés Magaña Morales, Colaborador Jurídico de la Unidad Técnica Jurídica, para los efectos
10 pertinentes. **Punto ocho punto siete. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO**
11 **DEL LITERAL E) DEL PUNTO NUEVE PUNTO UNO DEL ACTA TREINTA Y OCHO-DOS MIL**
12 **DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el diez de los
13 corrientes, con referencia GG/RRHH/doscientos treinta y ocho/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada
14 Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; quien en cumplimiento al acuerdo contenido en el literal
15 e) del punto nueve punto uno del acta de la sesión treinta y ocho-dos mil diecinueve, celebrada el ocho del
16 presente mes y año, presenta el informe requerido sobre la solicitud de licencia con goce de sueldo de la
17 licenciada Silvia Arely Avalos de Funes, expresando que al transcribir el documento por un error involuntario
18 en la fecha solicitada, se consignaron seis días, cuatro horas y veintiún minutos, siendo lo correcto cuatro
19 días, cuatro horas, veintiún minutos, habiendo confirmado que los anexos del memorándum con número
20 GG/PLENO/doscientos sesenta y dos/dos mil diecinueve, fechado el siete del presente mes y año, fueron
21 presentados en forma correcta, lo cual informa para los efectos correspondientes. Asimismo se hace de
22 conocimiento del Pleno el memorando referencia RRHH/PLENO/seiscientos seis/dos mil diecinueve,
23 fechado catorce de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Elsa Margarita Claros de
24 Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; quien a efecto de dar informe requerido en el punto
25 nueve punto uno de la sesión treinta y ocho –dos mil diecinueve, dicho informe en lo sustancial expresa que
26 sobre la licencia por enfermedad prolongada solicitada por la Licenciada Silvia Arely Ávalos de Funes, sobre
27 el particular, se informa que fue presentada incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro
28 Social de cinco días (contados del treinta de septiembre al cuatro de octubre, ambas fechas del presente
29 año), y la solicitud de licencia se formula por cuatro días, cuatro horas y veintiún minutos que comprende del
30 treinta de septiembre al cuatro de octubre de dos mil diecinueve, lo cual en opinión de la Jefa del
31 Departamento de Recursos Humanos no se aparta de lo establecido en la incapacidad extendida por el

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 ISSS(sic), sin embargo, no solicita los cinco días completos (en virtud de que la solicitante se retiró de la
2 institución a las once horas con treinta y nueve minutos del día treinta de septiembre, lo cual se constató al
3 revisar la tarjeta de marcación de la empleada y efectivamente ese día ingresó a laborar a las siete horas
4 con cuarenta y ocho minutos y salió a las once horas con treinta y nueve minutos. Refiere en el informe que
5 la práctica administrativa ha sido hasta hoy que el o la empleado(a) solicita las horas, minutos o días que
6 realmente hará uso de la incapacidad, dado que en algunas ocasiones el empleado(a) ingresa a las ocho
7 horas, inicia su jornada de trabajo y a media mañana consulta en la Clínica Empresarial, le dan incapacidad,
8 y antes de irse marca; se asume que en ese período el empleado laboró; en otras ocasiones, el empleado
9 va a pasar consulta en la Clínica Empresarial, le dan incapacidad, pero como ya trabajó la mañana, el
10 empleado aprovechando que ya está en su lugar de trabajo y que la medicina se les entrega hasta las
11 quince horas, se queda laborando y presenta su solicitud de permiso a partir del día siguiente. Puntualiza
12 que el Departamento de Recursos Humanos ha venido tramitando las solicitudes de permisos o licencias por
13 motivos de enfermedad de acuerdo al tiempo que el empleado lo solicita, ya que ellos argumentan que se
14 han quedado trabajando y en la tarjeta de asistencia se registran las dos marcaciones. El Pleno luego de
15 escuchar los argumentos dados por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, puede concluir que la
16 práctica de otorgar licencias por tiempos menores al indicado en el certificado de incapacidad temporal
17 extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social es una práctica administrativa que no tiene base
18 legal o reglamentaria alguna, más que la costumbre; sin embargo, pese a haberse venido haciendo así, no
19 significa *per se* que sea lo adecuado; es así que al acudir a las disposiciones que regulan lo relativo a las
20 incapacidades extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, encontramos que el artículo
21 cincuenta y uno de la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social mandata lo siguiente: "Cuando la
22 enfermedad fuere imputable a grave negligencia o dolo del patrono, sin perjuicio de la responsabilidad civil,
23 laboral o criminal en que incurra, deberá reintegrar al Instituto el valor de las prestaciones que éste otorgue
24 al asegurado. Si la enfermedad se debiera a infracción parte del patrono de las normas que sobre higiene
25 del trabajo estuviere obligado a cumplir, se presumirá la grave negligencia a que se refiere el inciso anterior."
26 Del texto normativo anterior se infiere que existe obligación por parte del Empleado de respetar las
27 prescripciones médicas como el reposo que genera la incapacidad, caso contrario podría generarle
28 responsabilidad administrativa, civil o penal. Por si eso no fuera poco, el artículo veinticuatro del Reglamento
29 para la aplicación del Régimen General del Seguro Social, establece lo siguiente: "Cuando la enfermedad
30 ocasione incapacidad para el trabajo, el asegurado tendrá derecho a percibir por parte del Instituto un
31 subsidio diario de incapacidad temporal a partir del cuarto día, inclusive, de estar incapacitado para el

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 trabajo, según certificación de los médicos del Instituto o de los profesionales autorizados por éste, y, a su
2 vez, tendrá la obligación de atender las indicaciones y seguir el tratamiento prescrito por el profesional
3 médico, para el adecuado restablecimiento de su salud...”; como puede concluirse del texto reglamentario
4 aludido, la incapacidad no es un derecho del trabajador asegurado, sino que constituye una obligación que
5 atender para el adecuado restablecimiento de su salud; por tal razón el certificado de incapacidad no debe
6 verse como una receta de feriados, sino como una parte del tratamiento para el restablecimiento de la salud
7 así como para evitar más contagios en el lugar de trabajo. Finalmente y para dejar fundado los motivos de
8 este Pleno en una norma de carácter legal y por ende, de obligatorio y estricto cumplimiento, el artículo
9 veintisiete literal b) de la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes, establece de manera puntual lo
10 siguiente: “Todo paciente o representante legal que solicite o reciba un servicio de salud ambulatorio u
11 hospitalario, para su adecuado diagnóstico y tratamiento, tendrá los siguientes deberes:...b) Cumplir las
12 indicaciones y prescripciones que les brinde el personal de salud y someterse a las medidas que se le
13 indiquen, cuando su estado pueda constituir perjuicio a la salud pública...” Tal disposición resulta categórica
14 para afirmar que las licencias con goce de sueldo por motivo de enfermedad se deberán aprobarse de la
15 forma que indique el facultativo médico, el tiempo que este indique no está a merced de la conveniencia del
16 trabajador y es obligación del empleador a que tal tiempo de reposo sea cumplido, razón por la cual en lo
17 subsiguiente la Gerencia General a través del Departamento de Recursos Humanos deberá dar estricta
18 observancia a tales circunstancias y no tramitar aquellas licencias que se soliciten por debajo del tiempo
19 prescrito en el certificado temporal de incapacidad médica que extienda para tal efecto el Instituto
20 Salvadoreño del Seguro Social. Luego de la deliberación y discusión respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)**
21 Tener por recibidos los documentos siguientes: i) El memorando fechado el diez de los corrientes, con
22 referencia GG/RRHH/doscientos treinta y ocho/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth
23 Cruz de Martínez, Gerente General; y por cumplido el literal e) del punto nueve punto uno del acta de la
24 sesión treinta y ocho-dos mil diecinueve, celebrada el ocho del presente mes y año; y ii) El memorando
25 referencia RRHH/PLENO/seiscientos seis/dos mil diecinueve, fechado catorce de octubre de dos mil
26 diecinueve, suscrito por la Licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos
27 Humanos; **b)** Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el punto nueve punto uno de la sesión treinta y
28 ocho –dos mil diecinueve, celebrado el día ocho de octubre de dos mil diecinueve; **c)** Conceder licencia con
29 goce de sueldo, por motivo de enfermedad prolongada a la Licenciada Silvia Arely Ávalos de Funes, Técnico
30 I de la Unidad Técnica de Selección, para el período comprendido del treinta de septiembre al cuatro de
31 octubre, ambas fechas del año dos mil diecinueve (cinco días); **d)** Instruir a la Gerencia General para que a

15 de octubre de 2019

1 través del Departamento de Recursos Humanos se tramiten los permisos de licencia por enfermedad que se
2 planteen por el tiempo que indique el certificado de incapacidad temporal que para el efecto emita el Instituto
3 Salvadoreño del Seguro Social, para dar cumplimiento a la normativa relacionada en el tratamiento de este
4 punto; y e) Notificar el presente acuerdo: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y
5 a la licenciada Silvia Arely Avalos de Funes, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto ocho,**
6 **GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZAR EL INICIO DE CONCURSO INTERNO.** El Secretario
7 Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, fechado el nueve de octubre del corriente año,
8 con referencia GG/PLENO/doscientos treinta y siete/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma
9 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual expresa que a través del memorándum con
10 referencia RRHH/GG/quinientos treinta y uno/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Elsa Margarita
11 Claros de Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, ha manifestado que el Jefe de la Unidad
12 Técnica de Selección, en el documento con número cero sesenta y dos/UTS/dos mil diecinueve, le solicitó
13 iniciar el concurso interno para ocupar el cargo de Colaborador/a Jurídico de la Unidad Técnica de
14 Selección, siendo la plaza vacante a la que hace referencia la dejada por la licenciada Nelly del Carmen
15 Cisneros Mendoza, quien se desempeñaba como Colaborador Jurídico I, y presentó su renuncia a partir del
16 día diecinueve de agosto del presente año, misma que fue aceptada por el Pleno, en el literal b) del punto
17 seis de la sesión treinta y uno- dos mil diecinueve, celebrada el veinte de agosto del año en curso. En razón
18 de ello, el Departamento de Recursos Humanos, requiere iniciar el concurso interno relacionado, utilizando
19 la plaza de Colaborador Jurídico I, de la Unidad Presupuestaria: cero dos- Selección y Evaluación, Línea de
20 Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces, con un salario mensual de un mil doscientos
21 veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar, en primera categoría,
22 por el sistema de contrato. Por las razones expuestas, la Gerente General a petición del Departamento de
23 Recursos Humanos, solicita: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, para que inicie el
24 Concurso Interno de Colaborador/a Jurídico de la Unidad Técnica de Selección, utilizando la plaza de
25 Colaborador Jurídico I; y II) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Se adjuntan documentos relacionados y
26 Perfil del puesto de Colaborador/a Jurídico. Luego del espacio generado para la discusión y deliberación, el
27 Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos, fechado el nueve de octubre del corriente
28 año, con referencia GG/PLENO/doscientos treinta y siete/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma
29 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que
30 inicie el concurso interno de Colaborador Jurídico I de la Unidad Presupuestaria: Cero dos- Selección y
31 Evaluación, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces, con un salario mensual de un

15 de octubre de 2019

1 mil doscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar, en
2 primera categoría, por el sistema de contrato; y c) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General y a la
3 Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto nueve.**
4 **GERENTE GENERAL REMITE EL OFICIO SUSCRITO POR LA JUEZA ESPECIALIZADA DE**
5 **INSTRUCCIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES.** El
6 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, fechado el nueve de octubre del año
7 en curso, con referencia GG/PRESID/doscientos sesenta y siete/dos mil diecinueve, suscrito por la
8 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual informa que con fecha
9 cuatro de los corrientes recibió el oficio con número tres mil treinta y nueve, fechado el seis de septiembre
10 próximo pasado, en respuesta a la nota que le fue remitida con fecha veinte de agosto del corriente año, con
11 número CNJ/GG/Varios/cero treinta y nueve/dos mil diecinueve, solicitándole remitiera el detalle de las
12 medidas de protección decretadas a favor de la denunciante Cecibel Eunice Rosales Martínez, en contra de
13 señor Roberto Alexander Morales Linares, ambos empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, debido
14 a que en el oficio con referencia dos mil setecientos cuarenta y cuatro, no se señalaban las medidas
15 decretadas, siendo de suma importancia para vigilar el cumplimiento de las mismas, en lo pertinente a esta
16 Institución. Sobre el particular, la licenciada Cruz de Martínez, expresa que adjunta fotocopia del oficio, en el
17 que la licenciada Amelia Carolina Velásquez Murillo, Jueza Especializada de Instrucción para una Vida Libre
18 de Violencia y Discriminación para las Mujeres, presenta el detalle de las medidas de protección a favor de
19 la señora Cecibel Eunice Rosales Martínez, que estarán vigentes por el período de cuatro meses,
20 concluyendo el dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve. Luego del espacio generado para la
21 discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexo,
22 fechado el nueve de octubre del año en curso, con referencia GG/PRESID/doscientos sesenta y siete/dos
23 mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Darse por
24 enterado de las medidas cautelares dictadas por la licenciada Amelia Carolina Velásquez Murillo, Jueza
25 Especializada de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, a favor de
26 la señora Cecibel Eunice Rosales Martínez; e instruir a la Gerencia General preste la colaboración para el
27 respeto de tales medidas; y **c)** Notificar el presente acuerdo a la Gerente General, para los efectos
28 pertinentes. **Punto nueve. VARIOS. Punto nueve punto uno. RESULTADO PROCESO DE LICITACIÓN**
29 **PÚBLICA NÚMERO LP-UNO/DOS MIL DIECINUEVE-CNJ.** El Secretario Ejecutivo somete al conocimiento
30 y consideración del Honorable Pleno el memorando referencia GG/PLENO/doscientos setenta y uno,
31 fechado el catorce de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de

15 de octubre de 2019

1 Martínez, Gerente General; mediante el cual expresa que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
2 Institucional (UACI), recibió de la Unidad de Informática del Consejo Nacional de la Judicatura, la requisición
3 número trescientos sesenta y cinco, fechada el veintiséis de julio del año en curso, denominado licitación
4 pública número LP-uno/dos mil diecinueve-CNJ, “Suministro e instalación de solución de hiperconvergencia,
5 para el reemplazo y actualización de los servidores institucionales del Consejo Nacional de la Judicatura,
6 año dos mil diecinueve”. La Unidad Financiera Institucional (UFI), manifestó mediante certificación de
7 disponibilidad presupuestaria número CDP-cero uno nueve tres –dos mil diecinueve, emitida el siete de
8 agosto del presente año, que existe la cantidad de ciento setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de
9 América (\$ 172,000.00) La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), inició el proceso
10 de licitación pública, habiendo recibido ofertas de las sociedades: uno) GBM DE EL SALVADOR, S.A. de
11 C.V.; dos) MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. de C.V.; tres) MT2005, S.A. de C.V.; cuatro)
12 COMPONENTES EL ORBE, S.A. de C.V.; y cinco) GRUPO QUATTRO, S.A. de C.V. Las ofertas
13 presentadas fueron analizadas y evaluadas, por la Comisión de Evaluación de Ofertas, tomando como
14 parámetro lo establecido en las bases de licitación, como la capacidad legal, financiera, técnica y
15 económica. Tomando en cuenta la opinión de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se recomienda
16 adjudicar el presente proceso de Licitación Pública número LP-uno/dos mil diecinueve-CNJ, para la
17 contratación del “Suministro e instalación de solución de hiperconvergencia, para el reemplazo y
18 actualización de los servidores institucionales del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil
19 diecinueve”, a la empresa MARTINEXSA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
20 que se puede abreviar MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. de C.V. Sobre la base de lo antes expuesto la
21 Gerencia General respetuosamente somete el presente proceso de licitación pública a conocimiento y
22 consideración del Pleno, solicitando: a) Adjudicar el proceso de licitación pública número LP-uno/dos mil
23 diecinueve-CNJ, para la contratación del “Suministro e instalación de solución de hiperconvergencia, para el
24 reemplazo y actualización de los servidores institucionales del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos
25 mil diecinueve”, a la empresa MARTINEXSA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
26 VARIABLE que se puede abreviar MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. de C.V. por la cantidad de ciento
27 cuarenta mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos,
28 monto que será financiado con recursos provenientes del presupuesto asignado al Consejo Nacional de la
29 Judicatura, durante el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve. b) Autorizar a la señora Presidenta, para
30 que firme la documentación respectiva. c) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Adjuntando al mismo la
31 copia del expediente del proceso de licitación pública antes descrita. Luego de haber escuchado la

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 presentación del punto, expresa la señorita Consejal, Licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez que dado
2 que el punto fue incorporado en puntos varios y dado que el expediente es voluminoso mociona que el
3 mismo sea sometido a estudio y análisis de cada uno de los Consejales y que este sea visto en la próxima
4 sesión. Luego de la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el
5 memorando referencia GG/PLENO/doscientos setenta y uno, fechado el catorce de octubre de dos mil
6 diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General y la
7 documentación anexa a la misma; b) Dejar a estudio y revisión de cada uno/a de los/as señores/as
8 Consejales la propuesta relacionada en el literal anterior, para conocerla en la próxima sesión; c) Ratificar
9 este acuerdo en ésta sesión; y d) Encontrándose presentes las/os señoras/es Consejales, quedan
10 notificados del presente acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto dos. SOLICITUD DE**
11 **CAPACITACIÓN QUE FORMULAN JUECES DE LA ZONA ORIENTAL.** El Secretario Ejecutivo somete a la
12 consideración y conocimiento del Honorable Pleno la nota que suscriben la licenciada Nery Rubidia Luna
13 Sánchez, Jueza de Paz Interina del Juzgado de Paz de El Rosario, Departamento de Morazán; Licenciada
14 Marina del Carmen Gómez Cañas, Jueza de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Lolotiquillo,
15 Departamento de Morazán; Licenciada Rhina Esther Rivas Rodríguez, Jueza Segundo de Paz Interina de
16 San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; Licenciada Reina Noemí Martínez, Jueza de Paz Interina
17 del Juzgado de Paz de Corinto, Departamento de Morazán; Licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez, Juez
18 Suplente del Juzgado de Menores de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; Licenciado José
19 Ramón Aguilar Chávez, Juez de Paz Suplente del Juzgado Segundo de Paz de Berlín, Departamento de
20 Usulután; Licenciado José Rubén Benítez, Juez de Paz Suplente, Juzgado de Paz de Meanguera,
21 Departamento de Morazán; Licenciado Eduardo Rodríguez Rodríguez, Juez de Paz Suplente del Juzgado
22 de Paz de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel; Licenciada Ana Julia Bermúdez, Jueza de Paz
23 Suplente del Juzgado de Paz de San Gerardo, Departamento de San Miguel; Licenciada Doris Patricia
24 Flores de Mejía, Jueza de Paz Interina del Juzgado de Paz de Polorós, Departamento de La Unión;
25 Licenciada Inés Rosibel Argueta de Tario, Jueza de Paz Suplente del Juzgado de Paz de San Isidro,
26 Departamento de Morazán; Licenciada Betty Xiomara Guevara de Franco, Jueza de Paz Interina del
27 Juzgado Segundo de Paz de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión; Licenciada Xiomara
28 Haydanidia Segovia Guzmán, Jueza de Paz Suplente del Juzgado Primero de Paz de Santa Rosa de Lima,
29 Departamento de La Unión; y otros. Quienes agradecen la iniciativa mostrada por el Consejo Nacional de la
30 Judicatura de implementar un diplomado exclusivo para suplentes, ya que tal esfuerzo es novedoso y
31 evidencia el reconocimiento a la labor que los jueces(zas) suplentes e interinos realizan; también expresan

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1 que ante la expectativa e interés en el gremio, de ver tal evento como una oportunidad para ampliar los
2 conocimientos, expresan estar en la disposición de incorporarse al Diplomado en Derecho Civil y Mercantil,
3 para Jueces y Juezas Suplentes, Interinas(os), en Funciones dos mil veinte –dos mil veintiuno; pero que las
4 actividades formativas sean llevadas a cabo en la sede Regional de la Escuela de Capacitación Judicial en
5 la ciudad y departamento de San Miguel. Luego de analizada y discutida la correspondencia recibida,
6 habiéndose generado la deliberación y discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la
7 nota recibida en San Miguel, fechada el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, suscrita por la
8 licenciada Nery Rubidia Luna Sánchez, Jueza Interina del Juzgado de Paz de El Rosario, Departamento de
9 Morazán, y otros; **b)** Remitir copia de la nota relacionada en el literal anterior a la Dirección de la Escuela de
10 Capacitación Judicial, para que junto a la Coordinación del área de Derecho Privado y Social lleven a cabo
11 actividades del Diplomado en Derecho Civil y Mercantil, para Jueces/zas Suplentes, Interinas/os, en
12 Funciones dos mil veinte –dos mil veintiuno, en la sede regional de la ciudad y departamento de San Miguel;
13 debiendo informar oportunamente lo que corresponda al Pleno; y **c)** Notificar el presente acuerdo a:
14 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, y a los/as interesados/as
15 por los medios electrónicos indicados en su solicitud, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda,
16 la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las trece horas de este día, y no habiendo más que hacer
17 constar, se cierra la presente acta que firmamos.

18
19
20
21
22
23 **DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**
24 **PRESIDENTA**
25
26
27
28
29
30

31 **LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

32
33

Pleno CNJ - Acta 39-2019
15 de octubre de 2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.

JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO